

ÍNDICE

GENERALIDADES

LEGISLACIÓN Y NORMALIZACIÓN

SEGURIDAD

HIGIENE INDUSTRIAL Y MEDIO AMBIENTE

ERGONOMÍA

PSICOSOCIOLOGÍA

MEDICINA DEL TRABAJO

ASPECTOS BIOLÓGICOS DE LAS EXPOSICIONES PELIGROSAS. TOXICOLOGÍA

GESTIÓN DE LA PREVENCIÓN

FORMACIÓN, INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN

Título: Erga Online

Autor: Instituto Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo (INSST), O.A., M.P.

Elaborado por: Marcos Cantalejo García (Coordinador), María Eugenia Fernández Vázquez, Rebeca Martín Andrés, Luis Vicente Martín Martín, María Tamara Parra Merino, Silvia Royo Beberide, Ana Sánchez Sauce, M^a Ángeles de Vicente Abad (Colaboradores), Daniel García-Matarredona Cepeda, Javier Ricote Mata (Montaje)

Edita: Instituto Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo (INSST), O.A., M.P. C/Torrelaguna, 73 - 28027 Madrid. Tel. 91 363 41 00 - Fax 91 363 43 27 - www.insst.es

Composición: Servicio de Ediciones y Publicaciones del INSST

Edición: Madrid, Junio 2020

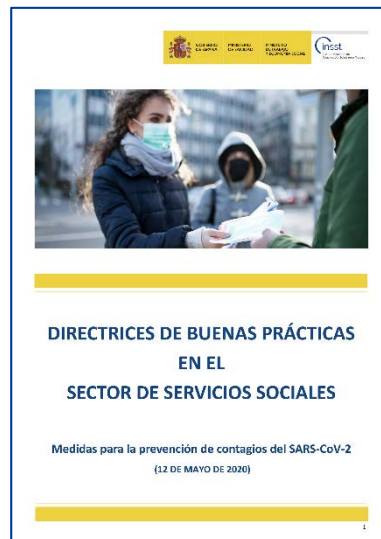
NIPO (en línea): 118-20-013-2

GENERALIDADES

Espacio COVID-19 del INSST

El Instituto Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo (INSST) ha lanzado y mantiene actualizado un espacio en su página web dedicado íntegramente a la pandemia de la COVID-19, que contiene: Directrices de buenas prácticas específicas para sectores y actividades; Compendios de fuentes de información; Procedimientos y medidas para la prevención y el control de la infección; normativa destacada; e información y recomendaciones para el uso de Equipos de protección individual, entre otros recursos.

Se puede acceder a este espacio pinchando [aquí](#).



a afrontar de forma adecuada la situación de confinamiento por la pandemia de la COVID-19, tanto para los trabajadores confinados como para la organización de las empresas, además de algunas recomendaciones para afrontar el teletrabajo.

La situación de estado de alarma y confinamiento, decretado por el Gobierno por la pandemia de la COVID-19, ha provocado que las empresas hayan tenido que adaptarse, rápidamente, a una nueva realidad laboral.

Con el objetivo de ayudar a las empresas en su organización y a los trabajadores confinados en su trabajo diario, en la guía se establecen pautas de actuación y estrategias referentes al entorno de trabajo, la organización del tiempo, las relaciones laborales, los hábitos saludables y el cuestionario de autoevaluación de las condiciones del teletrabajo para garantizar la salud y la seguridad del trabajador. Esta publicación se complementa con otros materiales: un vídeo de ejercicios saludables, una página web dedicada al coronavirus y un catálogo de acciones *e-learning* de información y sensibilización, sobre temas relacionados con la prevención, para mantener un buen clima laboral con el trabajo a distancia.

Afrontar el teletrabajo durante el confinamiento

Con este título, ASEPEYO, Mutua Colaboradora con la Seguridad Social nº 151, ha publicado una [guía](#) que pretende ayudar

COVID-19: buenas prácticas en los centros de trabajo

Con motivo de la reanudación, el 13 de abril de 2020, de las actividades económicas no esenciales, el Gobierno de España ha publicado una [guía de buenas prácticas](#) en centros de trabajo para prevenir los contagios de la COVID-19, que recoge las medidas más esenciales de higiene y distancia interpersonal para aplicar antes, durante y después de la asistencia al trabajo.

COVID-19 y el mundo del trabajo: estimaciones y análisis

La pandemia ocasionada por el SARS-CoV-2 se ha intensificado y extendido a escala global; las repercusiones en la salud pública son enormes y las economías y los mercados de trabajo están sufriendo perturbaciones sin precedentes. Esta crisis mundial ya se considera la peor desde la Segunda Guerra Mundial.

La Organización Internacional del Trabajo (OIT) ha puesto en marcha un [observatorio](#) que ofrece un análisis de los datos principales de esta pandemia.

Día Mundial de la Seguridad y Salud en el Trabajo 2020: “Detengamos la pandemia. La seguridad y salud en el trabajo puede salvar vidas”

Reconociendo el gran reto que enfrentan gobiernos, empresas, trabajadores y todas las sociedades en el mundo entero



para combatir la pandemia de la COVID-19, la OIT ha reformulado el Día Mundial de la Salud y Seguridad en el Trabajo de 2020 para enfocarlo en abordar el brote de enfermedades infecciosas en el trabajo, prestando especial atención a la actual pandemia.

La OIT quiere sensibilizar sobre la necesidad de adoptar prácticas seguras en los lugares de trabajo para evitar la propagación de la enfermedad, y sobre el papel crucial que desempeñan los servicios de prevención de las empresas para lograrlo. También pretende destacar

la necesaria planificación y adopción de medidas, a medio y largo plazo, para un mundo del trabajo que se verá sensiblemente alterado, recalcando, especialmente, la importancia de la colaboración entre administraciones públicas, organizaciones empresariales y organizaciones sindicales, haciendo uso de los instrumentos de participación con los que contamos a nivel institucional y en las empresas.

En la información elaborada por la OIT con motivo de la COVID-19 se resaltan, no solo las medidas de prevención destinadas a evitar y contener la enfermedad, sino también las necesarias para afrontar los problemas psicológicos que pueden derivarse del estrés y el miedo generados por las circunstancias excepcionales que estamos viviendo y por la inevitable incertidumbre del futuro ante una situación hasta ahora desconocida.

En este [enlace](#) se pueden visualizar numerosos materiales relacionados con esta conmemoración: el Informe “Frente a la pandemia: Garantizar la Seguridad y Salud en el Trabajo”; un vídeo con consejos sobre seguridad y salud en el lugar de trabajo; etc.

Por su parte, el INSST se ha hecho eco de este evento con la publicación de este [mensaje](#) de su Director.

Recomendaciones para la reincorporación a la actividad laboral

UMIVALE, Mutua Colaboradora con la Seguridad Social nº 15, ha editado una [guía](#) de recomendaciones dirigidas a las empresas de cara a organizar la reincorporación a la actividad laboral tras el Estado de Alarma.

La reanudación de la actividad laboral se debe realizar de forma responsable, garantizando siempre la seguridad y la salud de las personas trabajadoras. La guía mencionada recoge un compendio de recomendaciones generales y directrices basadas en la información publicada por el Ministerio de Sanidad, el INSST y otros organismos para ayudar a proteger la salud y evitar contagios frente a la COVID-19.

La guía también se centra en la actuación ante quienes hayan padecido la enfermedad o hayan estado expuestos a la misma, aconsejando sobre los desplazamientos al lugar de trabajo y dando pautas de actuación durante las entradas y salidas al lugar de trabajo y el desarrollo de la jornada laboral.

El documento también recoge pautas de higiene personal, enfocadas a las instalaciones, y sobre la correcta gestión de los

residuos en los centros de trabajo. También incide en la información y formación y en el uso de equipos de protección individual acordes con la actividad laboral.

Finalmente, la guía recoge varias infografías o carteles con recomendaciones preventivas y recopila toda la información que la Mutua ha ido publicando y difundiendo con respecto al coronavirus, además de las directrices de buenas prácticas para prevenir el riesgo de exposición laboral al coronavirus SARS-CoV-2 por actividades y sectores, publicadas por el INSST.

LEGISLACIÓN Y NORMALIZACIÓN

Publicada una Recomendación Europea que garantiza la disponibilidad de equipos de protección individual y de productos sanitarios en el contexto de la COVID-19

El pasado 16 de marzo de 2020 se publicó en el Diario Oficial de la Unión Europea (DOUE) la [Recomendación \(UE\) 2020/403 de la Comisión](#), de 13 de marzo de 2020, relativa a la evaluación de la conformidad y los procedimientos de vigilancia del mercado en el contexto de la amenaza que representa la COVID-19.

La Comisión invita a todos los agentes económicos de toda la cadena de suministro, organismos notificados y autoridades de vigilancia del mercado a poner en marcha todas las medidas a su disposición para apoyar los esfuerzos destinados a garantizar que el suministro de equipos de protección individual (EPI) y productos sanitarios en todo el mercado de la Unión Europea (UE) se corresponda con una demanda en continuo aumento. Dichas medidas no deben ir en detrimento del nivel general de salud y seguridad y todas las partes interesadas pertinentes deben velar por que los EPI o los productos sanitarios que se comercializan en el mercado de la UE sigan ofreciendo un nivel adecuado de protección de la salud y la seguridad de los usuarios.

La Recomendación (UE) 2020/403 hace referencia tanto a los procedimientos de evaluación de la conformidad como a los

procedimientos de vigilancia del mercado de EPI y de productos sanitarios.

Control y recuperación de fuentes radiactivas huérfanas

El Boletín Oficial del Estado (BOE) del día 27 de abril publicó el [Real Decreto 451/2020](#), de 10 de marzo, sobre control y recuperación de las fuentes radiactivas huérfanas, que entró en vigor al día siguiente de su publicación.

Si bien España cuenta con un riguroso sistema de control regulador para el uso y posesión de las fuentes radiactivas, no puede descartarse la existencia de fuentes que estén al margen del mismo.

El citado real decreto tiene por objeto incorporar parcialmente a nuestro ordenamiento jurídico la Directiva 2013/59/Euratom del Consejo, de 5 de diciembre de 2013, por la que se establecen normas de seguridad básicas para la protección contra los peligros derivados de la exposición a radiaciones ionizantes, y se derogan las Directivas 89/618/Euratom, 90/641/Euratom, 96/29/Euratom, 97/43/Euratom y 2003/122/Euratom en lo que se refiere a las actuaciones a llevar a cabo para la detección, el control y la gestión de las fuentes huérfanas, en aras del interés general.

En relación con la posible presencia de fuentes huérfanas en materiales metálicos destinados al reciclaje, se establecen las medidas, los requisitos de vigilancia y control y los procedimientos de actuación, en caso de detección o procesamiento de fuentes, que se deberán adoptar en las instalaciones destinadas a la recuperación, almacenamiento o manipulación de aquellos. Se establece la obligación de que dichas instalaciones se inscriban en

un registro habilitado en el Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico y cumplan unos requisitos de instrumentación, dependiendo del tipo de actividad que se lleve a cabo y de la cantidad de materiales metálicos que procesen anualmente.

También se recogen en el real decreto determinadas actuaciones para hacer frente a incidentes o emergencias radiológicas debidas a fuentes huérfanas, tanto en el nivel de autoprotección, como en el nivel exterior de respuesta; o los requisitos de información y formación de los trabajadores de instalaciones donde sea más probable la aparición de fuentes huérfanas.

Nuevo real decreto para la caracterización y el registro de la maquinaria agrícola

El [Real Decreto 448/2020](#), de 10 de marzo, sobre caracterización y registro de la maquinaria agrícola, fue publicado en el BOE el 27 de abril de 2020, estando en vigor desde el día siguiente.

EL principal objetivo de esta disposición es el establecimiento de la normativa para caracterizar la maquinaria agrícola y regular las condiciones básicas para su inscripción en los Registros Oficiales de Maquinaria Agrícola (ROMA) de las Comunidades Autónomas. Es de aplicación a todos los tractores agrícolas y forestales, motocultores, tractocarrs, maquinaria agrícola automotriz, portadores, a la maquinaria agrícola remolcada y remolques agrícolas, así como a las máquinas suspendidas acoplables a vehículo tractor y carretillas de aplicación de productos fitosanitarios de más de 100 litros de

capacidad, debiendo todos ellos estar dedicados a la actividad agraria.

Toda la maquinaria incluida en el ámbito de aplicación del real decreto deberá cumplir con los requisitos mínimos de seguridad recogidos, con el fin de minimizar los riesgos tanto para usuarios como para la circulación vial. Además, los tractores deberán estar equipados con un bastidor o cabina oficialmente homologados para reducir los daños al conductor/a en caso de vuelco, dependiendo de los criterios y requisitos recogidos en el Reglamento (UE) nº 167/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 5 de febrero de 2013, relativo a la homologación de los vehículos agrícolas o forestales, y a la vigilancia del mercado de dichos vehículos.

Entre las novedades de la normativa es de destacar el hecho de que aquellos tractores agrícolas cuya fecha de primera inscripción en el ROMA sea igual o superior a 40 años, y que no dispongan de una estructura de protección homologada, no podrán realizar bajas por cambio de actividad o de titularidad sin modificación de su uso o destino o baja temporal. Además, no podrán inscribirse en el ROMA aquellos tractores agrícolas usados procedentes de otros Estados miembros carentes de estructura de protección homologada.

Igualmente, se recogen los requisitos mínimos para la inscripción en el ROMA o, en su caso, para dar de baja la inscripción.

La pequeña y mediana empresa y los equipos de protección individual para la COVID-19

La Resolución de 23 de abril de 2020, de la Secretaría General de Industria y de la Pequeña y Mediana Empresa, referente a los equipos de protección individual en el contexto de la crisis sanitaria

ocasionada por el COVID-19, fue publicada el 25 de abril en el BOE, entrando en vigor el mismo día 23.

Ante la situación de escasez de EPI con el marcado CE reglamentario en el mercado nacional y la necesidad de los mismos para la protección frente a la COVID-19, se publicó la Resolución de 20 de marzo de 2020, de la Secretaría General de Industria y de la Pequeña y Mediana Empresa, sobre especificaciones alternativas a las mascarillas EPI con marcado CE europeo, estableciendo cuatro escenarios para la aceptación de estos equipos.

La prolongación de este estado de insuficiencia de EPI con el marcado CE reglamentario en base a normas armonizadas hace necesario ampliar el listado de normas consideradas como equivalentes y hacer extensivo lo establecido en la Resolución de 20 de marzo, no solo a mascarillas de protección, sino a otros EPI. Así, esta nueva Resolución establece los supuestos para la aceptación de otros EPI sin el marcado CE reglamentario en base a normas armonizadas:

- Compra o adquisición pública de EPI sin marcado CE. En este caso, solo podrán ser suministrados al personal sanitario durante la crisis sanitaria en curso y no podrán entrar en los canales habituales de distribución al público.
- Autorización temporal para la comercialización de EPI que garanticen un nivel adecuado de salud y seguridad de conformidad con los requisitos esenciales establecidos en el Reglamento (UE) 2016/425 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 9 de marzo de 2016, relativo a los equipos de protección individual y por el que se deroga la Directiva 89/686/CEE del Consejo, aunque los procedimientos de evaluación de la conformidad, incluida la colocación del

marcado CE, no se hayan efectuado completamente según las normas armonizadas.

- EPI con marcado CE en base a una especificación técnica distinta de las normas armonizadas.

Como apoyo al proceso de evaluación en los dos primeros supuestos, el INSST, en calidad de órgano científico técnico de la Administración General del Estado, podrá prestar apoyo técnico a las autoridades competentes que lo soliciten.

La UE incluye el SARS-CoV-2 en la lista de agentes biológicos

El 4 de junio de 2020 se publicó en el DOUE la [Directiva \(UE\) 2020/739 de la Comisión](#), de 3 de junio de 2020, por la que se modifica el anexo III de la Directiva 2000/54/CE del Parlamento Europeo y del Consejo en lo que respecta a la inclusión del SARS-CoV-2 en la lista de agentes biológicos que son patógenos humanos conocidos, así como la Directiva (UE) 2019/1833 de la Comisión.

En octubre de 2019, la Directiva (UE) 2019/1833 de la Comisión, de 24 de octubre de 2019, por la que se modifican los anexos I, III, V y VI de la Directiva 2000/54/CE del Parlamento Europeo y del Consejo con adaptaciones de carácter estrictamente técnico, incorporó un gran número de agentes biológicos, entre ellos el coronavirus del síndrome respiratorio agudo grave (SARS-CoV) y el coronavirus del síndrome respiratorio de Oriente Medio (MERS-CoV).

El coronavirus del síndrome respiratorio agudo grave 2 (SARS-CoV-2) es muy similar a los ya mencionados, por lo que, teniendo en

cuenta los datos epidemiológicos y clínicos actualmente disponibles sobre las características del virus, sus patrones de transmisión, sus características clínicas y los factores de riesgo de infección, debe añadirse con carácter urgente al anexo III de la Directiva 2000/54/CE para garantizar una protección continua y adecuada de la salud y la seguridad en el trabajo, clasificándose como patógeno humano del grupo de riesgo 3.

Los Estados miembros deberán poner en vigor las disposiciones legales, reglamentarias y administrativas necesarias para dar cumplimiento a lo establecido en la citada directiva a más tardar el 24 de noviembre de 2020, si bien se anima a estos a implementarla antes de la fecha límite de transposición, en la medida de lo posible.

Prevención, contención y coordinación frente a COVID-19 en los centros de trabajo

El 10 de junio de 2020 se publicó en el BOE el [Real Decreto-ley 21/2020, de 9 de junio, de medidas urgentes de prevención, contención y coordinación para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19](#), cuyo objeto consiste en establecer las medidas urgentes de prevención, contención y coordinación necesarias para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por la COVID-19, así como prevenir posibles rebrotes, con vistas a la superación de la fase III del Plan para la Transición hacia una Nueva Normalidad por parte de algunas provincias, islas y unidades territoriales y a la expiración de la vigencia del estado de alarma declarado por el Real Decreto 463/2020.

El artículo 7 de la citada disposición recoge medidas específicas aplicables a los centros de trabajo, entre las que destacan: la ventilación, limpieza y desinfección de los centros de trabajo; la puesta a disposición de los trabajadores de agua y jabón o geles hidroalcohólicos o desinfectantes con actividad virucida; la adaptación de las condiciones de trabajo, incluida la ordenación de los puestos de trabajo y la organización de los turnos, así como el correcto uso de los lugares comunes; el suministro de equipos de protección adecuados al nivel de riesgo, entre otras.

Modificación y derogación de diversas disposiciones en materia de calidad y seguridad industrial

El 20 de junio de 2020 se publicó en el BOE el [Real Decreto 542/2020, de 26 de mayo, por el que se modifican y derogan diferentes disposiciones en materia de calidad y seguridad industrial](#). Esta disposición modifica varios reglamentos de seguridad industrial y calidad, en especial con las homologaciones de productos, inspecciones o verificaciones de instalaciones, y acreditación de materiales.

En relación directa con la materia preventiva, cabe destacar la derogación o modificación de las siguientes disposiciones:

- Real Decreto 1407/1992 (comercialización de equipos de protección individual), que se deroga.
- Real Decreto 2085/1994 (Reglamento de Instalaciones Petrolíferas), que se modifica.

- Real Decreto 2200/1995 (Reglamento de la Infraestructura para la Calidad y la Seguridad Industrial), que se modifica.
- Instrucción técnica complementaria ITC MI-IP 03 (Instalaciones petrolíferas para uso propio), que se modifica.
- Real Decreto 842/2002 (Reglamento electrotécnico para baja tensión), que se modifica.
- Instrucciones técnicas complementarias MIE-AEM-2 (grúas torre) y MIE-AEM-4 (grúas móviles autopropulsadas), que se modifican.
- Reglamento técnico de distribución y utilización de combustibles gaseosos y de sus instrucciones técnicas complementarias ITC-ICG 02, ITC-ICG 03, ITC-ICG 04, ITC-ICG 05, ITC-ICG 07 e ITC-ICG 11; que se modifican.
- Real Decreto 223/2008 (Reglamento sobre condiciones técnicas y garantías de seguridad en líneas eléctricas de alta tensión) e instrucciones técnicas complementarias ITC-LAT 03, ITC-LAT 04 e ITC-LAT 05, que se modifican.
- Real Decreto 337/2014 (Reglamento sobre condiciones técnicas y garantías de seguridad en instalaciones eléctricas de alta tensión) e instrucción técnica complementaria ITC-RAT 19, que se modifican.
- Instrucción técnica complementaria ITC-BT 52 (Infraestructura para la recarga de vehículos eléctricos), que se modifica.
- Instrucción técnica complementaria ITC-MI-IP 04 (Instalaciones para suministro a vehículos), que se modifica.

SEGURIDAD

El casco inteligente diseñado para garantizar el distanciamiento social emerge como solución contra el coronavirus a pie de obra

En los últimos meses, los esfuerzos de la sociedad han ido encaminados a la lucha contra la pandemia de la COVID-19 y a la prevención del riesgo de contagio. Una de las principales medidas de prevención frente al riesgo de contagio, según los expertos, es garantizar el distanciamiento social. En este sentido, es recomendable que se mantenga una distancia de 2 metros entre las personas, hecho que en determinados puestos de trabajo es difícil de mantener y asegurar, como es en el caso de las obras de construcción.

La empresa Triax Technologies está desarrollando el dispositivo **“Proximity Trace”**, que se adhiere a los cascos y emite una alarma si los trabajadores se encuentran a menos de 2 metros. Este dispositivo también almacena datos que permiten conocer quiénes han estado en contacto, de manera que, si un trabajador diese positivo en COVID-19, se podría conocer con quién ha estado en contacto y actuar de inmediato para evitar el contagio.

El uso de este dispositivo implica la monitorización de la plantilla, lo que dificultaría su implantación en los lugares de trabajo dentro de España tal y como se analiza en un [artículo](#) de *Business Insider* en el que se expone el problema de la privacidad en el uso de los datos que dicho dispositivo almacena.

Protección de los trabajadores en solitario: Cómo gestionar los riesgos de trabajar solo

Existen puestos de trabajo solitarios, como es el caso del personal de las estaciones de servicio o el personal de seguridad. Los riesgos de este tipo de puestos de trabajo pueden verse agravados por la ausencia de auxilio ante un accidente de trabajo.

El *Health and Safety Executive* británico (HSE) ha publicado una [guía](#) actualizada sobre los riesgos laborales de los puestos de trabajo solitarios. Esta guía sirve de ayuda a la gestión de los riesgos de seguridad a los que trabajadores que están solos en sus puestos de trabajo pueden verse expuestos.

Además de la mencionada guía, en la [página web del HSE](#) se pueden encontrar varias recomendaciones específicas para estos puestos de trabajo.

Resultados del estudio sobre cómo afecta la pandemia por coronavirus a la gestión de la Prevención de Riesgos Laborales y la Coordinación de Actividades Empresariales

La pandemia por el coronavirus está afectando a todos los ámbitos de la prevención de riesgos laborales, incluyendo su gestión y la coordinación de actividades empresariales, como puede verse en este [estudio](#) elaborado por E-coordina con la participación de cerca de medio centenar de empresas del país.

Para ello, las empresas participantes cumplimentaron un cuestionario durante los primeros días de la desescalada del estado

de alarma, decretado por las autoridades. El cuestionario disponía de preguntas relativas a medidas a adoptar en sus centros de trabajo para evitar el contagio por coronavirus, entre las que destacan las relativas a las indicadas por las autoridades sanitarias, a la formación, a las distancias de seguridad o a las relacionadas con la higiene.

En el estudio se refleja que casi todas las empresas consideran que es fundamental concienciar a la plantilla por medio de la formación e información para prevenir el riesgo de contagio por COVID-19. Además, en casi todas las empresas las medidas que se han adoptado y que se irán adoptando son superiores a las establecidas por las autoridades competentes.

Estudio: incidencias eléctricas en obras de construcción

El Instituto Canario de Seguridad Laboral (ICASEL), dentro de su labor de promoción de la prevención y asesoramiento técnico, ha realizado un [estudio](#) sobre las principales incidencias eléctricas que se presentan en una obra de construcción. Este estudio se realizó tras efectuarse múltiples visitas a obras de construcción, donde se detectaron deficiencias relativas al riesgo eléctrico.

El estudio refleja que en las obras de construcción las deficiencias eléctricas son reiterativas, siendo principalmente debidas a dos causas: los equipos son transferidos de una obra a otra sin que se evalúe su estado y/o el uso que se les va a dar, y la no realización del mantenimiento preventivo ni su documentación. Con este documento se pretende resaltar la importancia del mantenimiento y la evaluación de las instalaciones y los equipos

eléctricos existentes en las obras. Para ello, por medio de ejemplos reales detectados durante las visitas a obras de construcción, se muestra el porqué de la consideración de deficiencia analizando qué reglamentación, tanto preventiva como industrial, debería cumplirse. Así mismo, se expone cómo se debería realizar para que no suponga una deficiencia eléctrica y, por tanto, no se produzca ningún accidente eléctrico.

HIGIENE INDUSTRIAL Y MEDIO AMBIENTE

Veterinarios: riesgos químicos

El trabajo diario en consultorios, clínicas y hospitales veterinarios tiene una especial idiosincrasia con retos singulares para la salud laboral. Los veterinarios, en el ejercicio de su profesión, están expuestos a riesgos de diversa índole. La Confederación Empresarial Veterinaria Española ha elaborado un manual con la vocación de ayudar a las empresas del sector veterinario para que, dentro de sus planes preventivos, implementen medidas útiles para evitar los accidentes laborales. La redacción de este manual es fruto de una estrecha colaboración entre técnicos de riesgos laborales y profesionales veterinarios con una dilatada experiencia en la actividad clínica. El equipo de redacción ha querido adecuar el manual a la realidad de los Centros de Atención Sanitaria Veterinaria, que sirva para dotarles de una protección legal frente a la autoridad laboral.

El manual está compuesto por seis fascículos: riesgos psicosociales; riesgos ergonómicos; riesgos biológicos; riesgos químicos; riesgos físicos; y un fascículo sobre seguridad y salud.

En este apartado del Erga Online nos referimos al riesgo químico, pues el cuidado y manejo de los animales puede conllevar la exposición a este tipo de agentes, ya que se utilizan una variedad de insecticidas para controlar pulgas, garrapatas y otros insectos.

Además, los veterinarios y sus ayudantes pueden estar expuestos a gases anestésicos, productos farmacéuticos, incluidos agentes antineoplásicos, desinfectantes, como fenol y formaldehído, y esterilizantes, como óxido de etileno. Es necesario, por tanto, adoptar medidas para minimizar las exposiciones laborales a los riesgos químicos.

Puede accederse al fascículo de riesgos químicos del Manual pinchando [aquí](#).

Durante la pandemia de la COVID-19, miles de veterinarios de nuestro país han desarrollado su labor profesional atendiendo las urgencias de los animales domésticos, así como para garantizar el abastecimiento de los alimentos para mascotas y animales de granja, la atención a animales en cautividad en instalaciones zoológicas, la salvaguarda del comercio exterior alimentario o el mantenimiento de la actividad investigadora para contribuir en la búsqueda de vacunas contra el coronavirus SARS-CoV-2.

El INSST, por su parte, ha elaborado una serie de [Directrices de buenas prácticas](#) para prevenir el riesgo de exposición laboral al coronavirus SARS-CoV-2, en las que se incluyen documentos que recogen orientaciones para aplicar las medidas establecidas por el Ministerio de Sanidad frente al riesgo de exposición al citado coronavirus en el entorno laboral, clasificadas por actividades o sectores. En las **Directrices de buenas prácticas en centros veterinarios y sanidad animal** se facilitan recomendaciones de carácter general que pueden aplicarse en las diferentes actividades, así como información más específica dirigida a los centros veterinarios. Puede accederse a las citadas Directrices pinchando [aquí](#).

Efectos sobre la salud de los trabajadores que manejan nanomateriales

Investigadores del Instituto Nacional de Ciencias de Salud Ambiental de Taiwán han llevado a cabo un estudio exploratorio de cuatro años sobre trabajadores que manejaban nanomateriales en 14 plantas en todo el país. La mayoría de las fábricas manejaban suspensiones líquidas de nanomateriales. Tres usaban polvo de dióxido de silicio de tamaño nanométrico y nanotubos de carbono. El equipo reclutó a 206 personas que manejaban regularmente nanomateriales y 108 individuos no expuestos. Durante cuatro años, el equipo llevó a cabo cinco series de pruebas en sangre, orina y aliento exhalado, buscando marcadores de inflamación, daño oxidativo, actividad enzimática antioxidante y genotoxicidad. También evaluaron la función pulmonar y la variabilidad de la frecuencia cardíaca y realizaron pruebas neuroconductuales.

La mayoría de los estudios sobre nanomateriales han sido in vitro o realizados en animales. Aunque los efectos sobre la salud no se han confirmado en humanos, la “acumulación de evidencia” de estudios en animales respalda la idea de que la exposición a algunos puede ser dañina, escriben los investigadores en la revista *Environmental Health*.

El estudio encontró “ninguna evidencia” de posibles efectos adversos para la salud entre los trabajadores que manejan nanomateriales, pero destacó un aumento en los niveles de las enzimas antioxidantes glutatión peroxidasa y superóxido dismutasa.

Sugieren que las bajas concentraciones fueron suficientes para inducir un aumento temprano en las enzimas antioxidantes, pero no lo suficientemente altas como para causar daño oxidativo.

Los investigadores concluyen que se necesitan más estudios para investigar si la exposición a concentraciones más altas de nanopartículas, o durante períodos más largos, puede causar efectos adversos para la salud.

El artículo completo puede descargarse en inglés pichando [aquí](#).

Bisfenol A: niveles en humanos

Los resultados de un estudio revelan que los niveles de bisfenol A (BPA) en humanos están muy subestimados.

El estudio, publicado en la revista *The Lancet Diabetes & Endocrinology*, proporciona la primera evidencia de que las mediciones en las que se basan las agencias reguladoras, incluida la *Food and Drug Administration* (FDA) de EE UU, son defectuosas y subestiman los niveles de exposición hasta 44 veces.

El BPA se puede encontrar en una amplia gama de plásticos, incluidos los envases de alimentos y bebidas, y los estudios en animales han demostrado que puede interferir con las hormonas corporales. En particular, la exposición fetal al BPA se ha relacionado con problemas de crecimiento, del metabolismo, del comportamiento, de fertilidad e incluso un mayor riesgo de cáncer.

A pesar de esta evidencia experimental, la FDA ha evaluado datos de estudios que miden BPA en orina humana y determinó que la exposición humana a esta sustancia química está en niveles muy bajos y, por lo tanto, seguros. Este estudio cuestiona esa suposición y plantea preguntas sobre otros productos químicos, incluidos los que reemplazan al BPA, que también se evalúan utilizando métodos indirectos.

Uno de los autores del estudio desarrolló una forma directa de medir el BPA que explica con mayor precisión los metabolitos de BPA, los compuestos que se crean a medida que el agente químico pasa a través del cuerpo humano. Anteriormente, la mayoría de los estudios tenían que basarse en un proceso indirecto para medir los metabolitos de BPA, utilizando una solución enzimática obtenida de un caracol para transformar los metabolitos en BPA completo, que luego podría medirse. Con el nuevo método se pueden medir directamente los metabolitos de BPA sin usar la solución enzimática.

En este estudio, tres investigadores de la Universidad de Missouri compararon los dos métodos, primero con orina sintética enriquecida con BPA y luego con 39 muestras humanas. Encontraron niveles mucho más altos de BPA utilizando el método directo, hasta 44 veces la media informada por la *National Health and Nutrition Examination Survey* (NHANES). La disparidad entre los dos métodos aumentó con más exposición a BPA: cuanto mayor era la exposición, más fallaba el método anterior.

El equipo de investigación está llevando a cabo más experimentos en la medición de BPA, así como otros productos químicos que también pueden haberse medido de esta manera, una categoría que incluye fenoles ambientales como parabenos, benzofenona y triclosán, que se encuentran en algunos cosméticos y jabones, y ftalatos, que se encuentran en muchos productos de consumo, incluidos juguetes, envases de alimentos y productos de cuidado personal. El artículo y material complementario pueden descargarse pinchando [aquí](#).

Dióxido de titanio: presunto cancerígeno por inhalación

El 4 de octubre de 2019, la Comisión Europea adoptó la 14.ª adaptación al progreso técnico del Reglamento sobre clasificación, etiquetado y envasado de sustancias y mezclas (CLP) de la UE, que incluye la propuesta de clasificar el dióxido de titanio (TiO₂) como presunto cancerígeno por inhalación (carcinógeno de categoría 2).

La publicación de la legislación en el DOUE el 18 de febrero pasado (cuyo texto completo puede consultarse pinchando [aquí](#)) se produjo después de un proceso largo y muy controvertido que encontró varios obstáculos inusuales, incluidos los Estados miembros que, según los informes, presentaron objeciones de última hora durante el período de escrutinio de dos meses.

El Reglamento publicado clasifica el TiO₂ como cancerígeno sospechoso de categoría 2 por inhalación según el Reglamento (CE) nº 1272/2008 de la UE.

La clasificación siguió a un dictamen publicado por el Comité de Evaluación de Riesgos (RAC) de la Agencia Europea de Sustancias Químicas (ECHA) en 2017, que puede consultarse [aquí](#).

Dicha clasificación entrará en vigor el 1 de octubre de 2021 tras un período de transición de dieciocho meses. Tras ese periodo, los nuevos requisitos de que los productos que contienen dióxido de titanio deban llevar una etiqueta donde se advierta del riesgo de contraer cáncer por inhalación se aplicarán solo a las mezclas en forma de polvo que contengan un 1% o más de la sustancia con un diámetro aerodinámico de 10 micras o menos. Para otras formas y mezclas, la clasificación sugiere notas específicas para informar a

los usuarios de las medidas de precaución que deben tomarse para minimizar el peligro.

Si bien las mezclas líquidas y algunas mezclas sólidas no están clasificadas, se deben aplicar declaraciones y etiquetas de advertencia específicas a aquellas que contienen más del 1% de dióxido de titanio.

ERGONOMÍA

Ergokita, un ejemplo de intervención ergonómica en el sector educativo

La Agencia Europea para la Seguridad y la Salud en el Trabajo (EU-OSHA) ha publicado un [documento](#) que analiza el proyecto denominado Ergokita, en el que se examinan los factores de riesgo de padecer trastornos musculoesqueléticos en el sector de la educación infantil y los efectos de una intervención ergonómica que se llevó a cabo en Alemania.

Un mobiliario adaptado a las necesidades del personal docente o un cambio comportamental con respecto a las posturas adoptadas y a la manipulación manual de cargas se revelan como elementos positivos a la hora de reducir los riesgos a los que pueden estar expuestos estos profesionales.

Teletrabajo en confinamiento, prevención del trabajo sedentario

Las palabras confinamiento y teletrabajo, para bien o para mal, ya forman parte de nuestro vocabulario habitual. En esta situación tan excepcional que nos ha tocado experimentar, nuestros hábitos de vida se han visto abocados a un cambio radical sin precedentes.

El hecho de trabajar desde nuestros hogares y las limitaciones de movilidad para realizar actividad física como la práctica de algún

deporte o eventos al aire libre, puede conducirnos a una situación de sedentarismo nada deseable.

En este [documento](#), el *Institut national de recherche et de sécurité* francés (INRS) analiza las consecuencias negativas que puede provocar la falta de actividad física y nos da recomendaciones para que el sedentarismo no se convierta en nuestra nueva rutina.

Relajemos la carga

La EU-OSHA ultima los detalles de la campaña “*Healthy Workplaces. Lighten the Load*” 2020-2022, cuyo objetivo es la prevención de los trastornos musculoesqueléticos relacionados con el trabajo. Se pondrá en marcha en octubre de 2020 y la Agencia ha publicado una guía de la campaña para que nos vayamos familiarizando con sus objetivos, fechas y recursos.

En sus [noticias](#) destacadas nos muestran enlaces para ir recopilando información acerca de la campaña y de la prevención de los trastornos musculoesqueléticos, un tema de especial interés que necesita la colaboración de todos para paliar los efectos negativos que producen en la salud laboral.

Consideraciones ergonómicas para trabajar desde casa

En esta [publicación](#), la OIT analiza las condiciones del trabajo desde casa que tienen que realizar muchas personas debido a la situación de pandemia actual que irremisiblemente nos ha afectado a todos.

Establece recomendaciones para adecuar el lugar de trabajo a unas condiciones ergonómicas aceptables, analiza la afectación a nivel psicosocial y comunicativo que puede tener este nuevo escenario de teletrabajo y aporta herramientas a las organizaciones para que gestionen la situación lo más adecuadamente posible.

Exoesqueletos

Desde la página web del INRS se puede acceder a un webinar específico sobre exoesqueletos. El objetivo es orientar a las empresas acerca de los beneficios y las limitaciones que conlleva el uso de estos equipos, además de resolver dudas en cuanto a su adquisición y funcionalidades.

Si estás interesado en este tema, puedes acceder [aquí](#) para visualizarlo.

¡Extra, extra!

En la sección de [noticias](#) de la EU-OSHA se destacan una serie de artículos bastante interesantes dentro de la denominada *Oshwiki* relativos a la prevención de los trastornos musculoesqueléticos en el entorno laboral.

Los artículos versan sobre temas como [la intervención temprana en los trastornos musculoesqueléticos, los trastornos musculoesqueléticos de las extremidades inferiores, la promoción de la actividad física, el teletrabajo saludable o los trastornos musculoesqueléticos relacionados con una postura de pie prolongada](#).

Trastornos musculoesqueléticos: la amenaza fantasma

En el marco del proyecto “Revisión de la investigación, la política y la práctica sobre prevención de los trastornos musculoesqueléticos relacionados con el trabajo” de la EU-OSHA, se realizó, como primer paso, una [revisión bibliográfica](#) para intentar comprender por qué los trastornos musculoesqueléticos siguen teniendo una prevalencia tan elevada a pesar del avance actual en las legislaciones y en las políticas preventivas de los países de la Unión Europea.

Se analizaron varias hipótesis para explicar el aumento de este tipo de trastornos, incluyendo la falta de rigor en las evaluaciones de riesgos que se realizan en las empresas. Uno de los objetivos que se persiguieron fue poner en valor diferentes políticas preventivas y sistemas de gestión exitosos que puedan servir como ejemplo para prevenir estas dolencias de origen laboral.

Política y práctica preventiva: una nueva esperanza

En este [documento](#), que también forma parte del proyecto “Revisión de la investigación, la política y la práctica sobre prevención de los trastornos musculoesqueléticos relacionados con el trabajo” de la EU-OSHA, se exploran diferentes estrategias preventivas para abordar el problema generado por los trastornos musculoesqueléticos de origen laboral.

Se analizaron algunas de las intervenciones ergonómicas que se han llevado a cabo en países de dentro y fuera de la Unión

Europea para identificar las mejores experiencias implementadas con el objetivo de prevenir este tipo de riesgos.

A pesar de las dificultades metodológicas y de la diversidad en el tratamiento de los datos entre los diferentes países, se pueden extraer conclusiones positivas y buenas recomendaciones para desarrollar estrategias exitosas en el futuro.

El despertar de la investigación

Este [informe](#) resume las conclusiones del proyecto “Revisión de la investigación, la política y la práctica sobre prevención de los trastornos musculoesqueléticos relacionados con el trabajo” de la EU-OSHA.

A pesar de disponer de los medios y los conocimientos necesarios para prevenir de manera eficaz la aparición de trastornos musculoesqueléticos en el trabajo, los datos acerca de la prevalencia de estos trastornos siguen aumentando en los países de la Unión Europea.

Este proyecto ha servido para identificar algunas deficiencias en la evaluación y gestión de los riesgos relacionados con este tipo de dolencias, pero también para poner sobre la mesa estrategias exitosas en la gestión de dichos riesgos llevadas a cabo por diferentes países y que pueden servir de ejemplo para realizar mejores intervenciones ergonómicas en el futuro.

El documento contiene valiosas recomendaciones para todos los actores implicados en la prevención de estos riesgos: trabajadores, empresarios y gobiernos. Es necesario llevar a cabo acciones preventivas eficaces centradas en las personas, en los centros de trabajo y en las políticas públicas. Solo el trabajo y el

esfuerzo conjunto ayudarán a mejorar los datos relativos a la prevalencia de los trastornos musculoesqueléticos en el trabajo.

Hogar, dulce hogar

En la página web de *Human Factors and Ergonomics Society* podemos encontrar una [publicación](#) en la que se analizan algunos de los elementos que pueden suponer un riesgo ergonómico al realizar el trabajo desde nuestras casas.

Puede que el lugar en el que tengamos que desarrollar nuestro trabajo no cuente con unas condiciones ergonómicas adecuadas. Por ello, se dan una serie de recomendaciones con el objetivo de mejorar las condiciones de trabajo en nuestros hogares desde un punto de vista ergonómico.

Método Dotte

El INSST ha publicado la [Nota Técnica de Prevención nº 1.142](#), titulada “Ergomotricidad práctica ante trastornos musculoesqueléticos del personal sanitario: Método Dotte”.

El método Dotte es una metodología de trabajo orientada al personal sanitario que tiene que realizar movilizaciones o transferencias de pacientes para prevenir los trastornos musculoesqueléticos que pueden padecer por la realización de este tipo de tareas.

Se pretende que los profesionales adquieran el conocimiento adecuado de técnicas de movilización seguras que promuevan la

salud de los trabajadores y el bienestar de los pacientes, aprovechando al máximo su movilidad funcional.

Recomendaciones para teletrabajar de forma segura y saludable

En estos momentos, el teletrabajo se está convirtiendo en una verdadera alternativa para el desempeño profesional en muchos sectores de actividad. En algunos casos se trata de una forma de trabajar a la que ya se recurría anteriormente con cierta normalidad, pero ahora se ha instaurado de forma repentina y sin una experiencia previa. Por ello, es importante repasar los principales aspectos a considerar para que el teletrabajo se haga de manera segura en el entorno doméstico.

A este respecto, en esta [guía](#) que ha editado la Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo de la Junta de Andalucía se recogen orientaciones que abarcan una amplia gama de las condiciones en que se desarrolla el teletrabajo, cubriendo aspectos como la planificación y organización del trabajo, la selección de equipamiento y mobiliario, la ergonomía del puesto, las condiciones de iluminación o el ambiente en que se teletrabaja; también se proponen algunos hábitos saludables que pueden ser de utilidad al desempeñar este tipo de tareas.

PSICOSOCIOLOGÍA

Proyecto “EMPOWER”: plataforma europea para promover el bienestar y la salud en el lugar de trabajo

“EMPOWER” es un proyecto financiado por el Programa de Investigación e Innovación Horizon 2020 de la Unión Europea. Tiene como objetivo el abordaje de la salud mental en el trabajo desde una perspectiva multimodal, a través del desarrollo e implementación de una plataforma de salud electrónica sensible a cuestiones culturales y de género. La plataforma incluirá intervenciones especialmente diseñadas para cada uno de los tres niveles de intervención preventiva: primaria, secundaria y terciaria. El desarrollo de la plataforma implicará a los principales actores involucrados en la salud laboral, como son las empresas y los empleados, las compañías de seguros, personas con problemas de salud mental, sindicatos y representantes políticos. En el proyecto internacional participan países como España, Italia, Países Bajos, Polonia, Finlandia, Reino Unido, Suiza y Australia. Por parte de nuestro país, la coordinación y gestión del proyecto está a cargo de la Fundació Sant Joan de Déu (FSJD), donde la Plataforma Europea para promover el bienestar y la salud en el lugar de trabajo (EMPOWER) se desarrollará bajo el grupo de investigación “Impacto, riesgo y prevención de los trastornos mentales”, dirigido por la Dra. Beatriz Olaya del *Parc Sanitari Sant Joan de Déu* y parte del Centro de Investigación Biomédica en Red en Salud Mental (CIBERSAM). Toda

la información del proyecto se encuentra recogida en su propia [página web](#) (en inglés).

Mejora de la protección frente al ciberacoso y a la violencia y el acoso en el mundo del trabajo posibilitados por las TIC

Las conductas agresivas a través de las tecnologías de la información y la comunicación (TIC), también conocidas como ciberacoso, se han comenzado a estudiar dentro del ámbito laboral hace relativamente poco tiempo. Este documento de trabajo de la Organización Mundial de la Salud profundiza en este fenómeno, recogido también en su Convenio 190 sobre el acoso y la violencia en el trabajo. Hace un recorrido por las definiciones del ciberacoso desde diferentes perspectivas y analiza su incidencia e implicaciones. Además, presenta el desarrollo normativo internacional al respecto y finaliza con un análisis de las medidas para su abordaje. El documento está disponible para su descarga en el siguiente [enlace](#).

Retorno al trabajo tras la COVID-19

Con la publicación de esta [guía](#), el Instituto Andaluz para la Prevención de Riesgos Laborales pretende facilitar los procesos de vuelta al trabajo tras la situación de confinamiento provocada por la crisis por la COVID-19. La guía facilita pautas sencillas y guiadas para la aplicación de medidas a lo largo de tres momentos temporales, que definen su estructura: antes, durante y después del proceso de vuelta al trabajo. El documento ofrece un proceso

sistemático que se puede seguir de forma completa o bien tomar las medidas más adecuadas para la situación de cada empresa. En sus anexos se proporcionan instrumentos prácticos que facilitan la aplicación de las medidas.

Por su parte, la Comisión de Seguridad y Prevención de Riesgos Laborales del Colegio Oficial de Ingenieros Industriales de Madrid (COIIM) y la Asociación de Ingenieros Industriales de Madrid (AIIM) han publicado un [documento](#) sobre buenas prácticas de prevención de riesgos laborales con medidas para la vuelta al trabajo tras el confinamiento por COVID-19, cuyo objeto es proporcionar una serie de recomendaciones no exhaustivas que sirvan como guía básica para orientar a las organizaciones y que les ayude a implantar sus propias medidas internas en la medida en que les sean de aplicación.

Resultados de la encuesta ESENER 2019: visualización interactiva

Los datos de la edición 2019 de la Encuesta Europea de Empresas sobre Riesgos Nuevos y Emergentes (ESENER) se muestran ahora en una nueva herramienta interactiva de visualización. Dicha herramienta permite comparar los resultados de ESENER 2019 y ESENER 2014 a nivel europeo y a nivel de país, por sector de actividad o por tamaño del establecimiento. De fácil uso y disponible en diferentes idiomas, la herramienta permite el análisis de los resultados de la encuesta. Permite navegar a través de las preguntas y comparar los resultados entre países mediante gráficos y mapas visuales, fácilmente exportables. Dentro de la página en la que se encuentra la [herramienta](#) se puede acceder, además, a

diferentes publicaciones relacionadas con la encuesta como el [Primer informe de resultados](#) o el [Informe de política](#).

MEDICINA DEL TRABAJO

Investén-isciii desarrolla el proyecto SANICOVI

La Unidad de Investigación en Cuidados y Servicios de Salud (Investén-isciii) está desarrollando el proyecto [SANICOVI](#) para conocer los factores que influyen en la tasa de contagios por COVID-19 entre los profesionales sanitarios de España. Los participantes del estudio han trabajado en instituciones donde se ha asistido a pacientes contagiados por SARS-CoV-2 y son casos confirmados de COVID-19. El objetivo del estudio es conocer la naturaleza y el desarrollo de la epidemia entre las personas especialmente expuestas para poder intervenir, proponer estrategias de prevención y minimizar la influencia del virus y la enfermedad entre los sanitarios.

La metodología cualitativa ha analizado los datos de 2.230 sanitarios, provenientes de cuestionarios respondidos entre el 4 y el 30 de abril. Dos meses después del inicio del estudio, ya se ha extraído un primer [artículo científico](#) con los resultados preliminares.

Aportaciones de la AEEMET al conocimiento sobre COVID-19

La Asociación Española de Especialistas en Medicina del Trabajo (AEEMT) ofrece en su página web varios documentos relacionados con la pandemia de COVID-19 en varios ámbitos. En

este apartado destacamos tres por su inmediata actualidad. El 8 de junio publicó estas [recomendaciones](#) para los profesionales sanitarios y parasanitarios en el ámbito de las emergencias de socorrismo en espacios de agua. Así mismo, el 1 de junio publicó dos informes más, uno sobre los aspectos preventivos en los sectores de [Educación y Turismo](#) y otro sobre los [criterios de incorporación laboral](#) en la pandemia de la COVID-19.

Encuesta sobre la exposición de la población trabajadora a factores de riesgo de cáncer en Europa

Uno de los mayores problemas de salud que afrontan los lugares de trabajo de toda Europa y, sin duda, de todo el mundo, es el cáncer relacionado con el trabajo. Con el objetivo de disponer de fuentes de datos fiables sobre las exposiciones a cancerígenos en el lugar de trabajo en la Unión Europea, en 2017 se publicó un [estudio de viabilidad](#) de una encuesta para evaluar la exposición laboral a carcinógenos, inspirada en una prestigiosa encuesta australiana. El siguiente paso se está dando ahora en 2020 con la realización de los trabajos de preparación de la encuesta que se llevará a cabo en Europa, la metodología a desarrollar y la adaptación del modelo australiano al contexto europeo. El trabajo se realizará inicialmente en una selección ampliamente representativa de seis Estados miembros de la UE, entre los que se encuentra España, durante 2021 y 2022, esperándose los primeros resultados en 2023.

Webinars sobre COVID-19

La *Institution of Occupational Safety and Health* británica (IOSH) ha lanzado una serie de [seminarios](#) web para profesionales de seguridad y salud laboral sobre la situación producida por la COVID-19.

Hasta la fecha de cierre de este número de Erga Online, están disponibles para su visualización los siguientes seminarios: “Gestión de la seguridad y la salud en el lugar de trabajo en respuesta a la COVID-19”; “COVID-19: Cuidar la salud mental y física y el bienestar del trabajador remoto”; “Riesgos actuales, desafíos y medidas prácticas para proteger a los trabajadores de la salud que responden a COVID-19”; “El papel del profesional de la SST: apoyar a su empresa durante la crisis de la COVID-19”; “COVID-19 y la cadena de suministro mundial de alimentos: impactos y soluciones para la seguridad y salud”; “Retorno al trabajo después de COVID-19: el papel de los profesionales de la SST y de recursos humanos”; “COVID-19 y la logística global: gestión de riesgos para el futuro de una cadena de suministros segura”; “Garantizar un nuevo rol durante y después de la COVID-19: ideas para el profesional de la SST”; “Coronavirus: retorno seguro después del cierre y las obligaciones de los empresarios”; “COVID-19: gestionando el bienestar mental al volver al trabajo”; “COVID-19: colaboración global entre IOSH y Saioh - Compartiendo conocimiento para mejorar la profesión de SST”; “COVID-19: el papel de los supervisores en el retorno seguro”.

ASPECTOS BIOLÓGICOS DE LAS EXPOSICIONES PELIGROSAS. TOXICOLOGÍA

Veterinarios: riesgos biológicos

Siguiendo con lo reseñado para riesgos químicos en el apartado correspondiente de este número, el manual elaborado por la Confederación Empresarial Veterinaria Española contiene un fascículo sobre [riesgos biológicos](#). En los centros veterinarios el riesgo de exposición a agentes biológicos deriva del contacto directo con animales o con sus fluidos; esta exposición puede producirse durante la aplicación de tratamientos (cirugía, administración de vacunas y medicamentos, etc.), manipulación de fluidos (sangre, orina, material fecal, placentas, saliva, etc.) y de muestras extraídas para fines diagnósticos y también por contacto con instrumental o materiales contaminados. Por ello, la asistencia veterinaria se puede incluir entre las actividades que no implican la intención deliberada de manipular agentes biológicos o de utilizarlos en el trabajo, pero pueden provocar la exposición de los trabajadores a estos agentes. Uno de los principales peligros a los que puede estar expuesto el personal que está en contacto con animales es la posibilidad de contraer una zoonosis. Aunque la probabilidad de padecer una enfermedad de este tipo no es muy frecuente, las consecuencias pueden ser graves. Es preciso, por tanto, adoptar las pertinentes medidas preventivas.

En la [Nota Técnica de Prevención nº 821](#), titulada “Centros veterinarios: Exposición a agentes biológicos”, elaborada por el INSST, también se especifican en detalle los riesgos biológicos a los que pueden estar expuestos los trabajadores en los centros veterinarios, así como las medidas preventivas, que deben encaminarse, por un lado, a prevenir accidentes de trabajo tales como mordeduras y arañazos y, por otro, a evitar la exposición a agentes biológicos que puedan afectar a los animales o que puedan contener sus fluidos biológicos.

Criterios de exposición a sustancias cancerígenas y medidas de control de los trabajadores expuestos

Con este título, la patronal catalana *Foment del Treball Nacional* ha elaborado una [guía](#) cuyos contenidos incluyen una breve introducción sobre qué es el cáncer, cuáles son las causas, cuál es el período de latencia, la magnitud del problema y una referencia a la legislación sobre cancerígenos y las clasificaciones según la Unión Europea (Reglamento CLP) y las tres más utilizadas a nivel internacional (IARC, DFG, ACGIH).

También se han seleccionado una serie de actividades laborales, describiendo las características principales de cada actividad y las principales sustancias cancerígenas a que pueden estar expuestos los trabajadores de dichas actividades y se presenta un listado de los productos cancerígenos más comúnmente utilizados en el trabajo, describiendo las características toxicológicas más importantes.

Se describen, además, las afectaciones de las sustancias cancerígenas que estén en los grupos 1A y 1B, según el sistema u órgano que pueden afectar en el cuerpo humano.

Por último, se aportan algunos criterios publicados por agencias gubernamentales (OSHA), académicas o científicas (Grupo de Trabajo sobre Cáncer Laboral de Finlandia), SCOEL y el INSST de España, entre otros, que relacionan aquellos aspectos más relevantes sobre exposición y riesgo de padecer un cáncer laboral.

Riesgos biológicos en el trabajo

El INRS francés editó el pasado año una publicación con el objeto de alentar a profesionales de la prevención a integrar sistemáticamente la evaluación de riesgos biológicos en su plan general de prevención de riesgos en las empresas, sea cual sea el sector de actividad. En términos simples, proporciona la mayor parte del conocimiento sobre los riesgos biológicos en el lugar de trabajo (riesgos de tipo infeccioso, alérgico, tóxico o cancerígeno) y sugiere utilizar la cadena de transmisión como un hilo común para la evaluación de riesgos. El control biológico de las exposiciones laborales es un método complementario a la metrología ambiental para evaluar las exposiciones a agentes químicos y permite evaluar la exposición integrando todas las rutas de entrada del agente químico en el cuerpo humano, siendo particularmente relevante cuando las sustancias tienen un efecto. La publicación puede descargarse en francés en este [enlace](#).

GESTIÓN DE LA PREVENCIÓN

Procedimiento de actuación para los Servicios de Prevención de Riesgos Laborales frente a la exposición al coronavirus

El Ministerio de Sanidad ha publicado y mantiene actualizado un [procedimiento de actuación para los Servicios de Prevención frente a la exposición al SARS-CoV-2](#). Este documento, de amplio consenso, ha sido elaborado conjuntamente con la Inspección de Trabajo y Seguridad Social, el INSST (ambos organismos adscritos al Ministerio de Trabajo y Economía Social) y diversas organizaciones especializadas en salud laboral.



En la publicación se recogen también algunos de los temas de mayor actualidad para los técnicos que deben enfrentarse a la coordinación empresarial a diario: la CAE con extranjeros, con autónomos o con transportistas. Además, se dan pautas y se describen buenas prácticas de empresas clientes de CTAIMA.

La citada guía, previo registro, se puede descargar gratuitamente en este [enlace](#).

COVID-19: buenas prácticas para los profesionales de la Seguridad y Salud

El Consejo General de Profesionales de Seguridad y Salud en el Trabajo (CGPSST) ha publicado una [guía](#) que pretende dotar de herramientas a los profesionales de la seguridad y salud en el trabajo, así como al resto de personal dentro de los servicios de prevención, en relación con sus empresas, con respecto a los principales aspectos a considerar en su labor diaria para actuar frente al coronavirus SARS-CoV-2. Se abordan: aspectos iniciales; la importancia de la formación e información; la elaboración del protocolo de actuación o plan de contingencia; y medidas a adoptar durante el regreso escalonado al trabajo del personal en las organizaciones, con especial relevancia al personal especialmente sensible, entre otros.

Coordinación de actividades empresariales

La consultora Grupo CTAIMA ha lanzado una [Guía sobre la Coordinación de Actividades Empresariales](#) que incorpora referencias legales, ejemplos prácticos y las últimas sentencias con menciones a la CAE.

COVID-19: planes de contingencia

El Instituto Vasco de Seguridad y Salud Laborales (Osalan) ha publicado una [guía](#) que explica cómo elaborar el Plan de Contingencia COVID-19, entendido como un conjunto de

procedimientos e instrucciones alternativos a las condiciones operativas normales de la empresa, para permitir su funcionamiento pero sin algunas de sus funciones debido a algún incidente o ciertas condiciones externas ajenas a la organización.

Por su parte, el Instituto Valenciano de Seguridad y Salud en el Trabajo (INVASSAT) ha elaborado un [modelo de Plan de Contingencia y Continuidad de la Actividad en una situación pandémica por SARS-CoV-2](#) que tiene por objetivo facilitar a las empresas, con la ayuda de su modalidad preventiva, la elaboración y aplicación de dicho plan que permita una reincorporación presencial segura a los de trabajo en el desarrollo de la actividad productiva de la empresa, en lo que se refiere a la potencial exposición de estos al SARS-CoV-2.

En el momento actual, la necesidad de un plan de contingencia viene motivada por la emergencia ocasionada por el riesgo comunitario que supone la pandemia provocada por la COVID-19 (SARS-CoV-2).

Gestión de la prevención de la COVID-19 en el trabajo

Asepeyo, Mutua Colaboradora con la Seguridad Social nº 151, ha publicado una [guía](#) dirigida a las personas de la organización que tienen responsabilidades en la gestión de la crisis de la COVID-19 y su impacto en la seguridad y salud en el trabajo.

Su objetivo principal es difundir buenas prácticas que ayuden a establecer procesos de gestión y acciones efectivas para prevenir y reducir la transmisión de la COVID-19 en el entorno laboral.

La guía considera los procedimientos y criterios establecidos por las autoridades competentes, en especial por el Ministerio de Sanidad; y, cuando procede, las buenas prácticas descritas incluyen enlaces a documentos oficiales a las que hacen referencia.

FORMACIÓN, INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN

XXII Congreso Mundial de Seguridad y Salud en el Trabajo: ¡¡¡CAMBIO DE FECHAS!!!

Debido a las consecuencias provocadas por la pandemia de la COVID-19, el Comité Organizador del XXII Congreso Mundial de Seguridad y Salud en el Trabajo de Toronto ha decidido posponer su celebración a los días **19 a 21 de septiembre de 2021**.

Puede encontrar toda la información sobre el Congreso (registro, alojamiento, programa,...) en este [enlace](#).

COVID-19 y seguridad laboral en los Estados Unidos

La Administración de Seguridad y Salud Ocupacional de los Estados Unidos (OSHA) ha publicado una página en español titulada [“COVID-19 Recursos en Español sobre la Seguridad en el Lugar de Trabajo”](#). En ella se facilitan enlaces para el acceso a una amplia variedad de “avisos” específicos para la prevención de la COVID-19 en distintas actividades productivas, publicaciones sobre la preparación de los lugares de trabajo y los riesgos para los trabajadores, carteles sobre las medidas de prevención y el uso correcto de las mascarillas, así como una colección de vídeos cortos,

también en castellano. Los vídeos, muy breves, proporcionan “consejos rápidos” sobre las medidas preventivas en líneas de montaje o servicios de entrega, el lavado de manos, el uso de mascarilla, las herramientas para la limpieza de los lugares de trabajo o los trabajos con alto riesgo de exposición. Además de los enlaces a vídeos facilitados en esta página, OSHA ha publicado en *YouTube* algunos más de estos consejos rápidos como [“La incertidumbre y el estrés de tratar con COVID-19”](#) o la [“Ley sobre Estadounidenses con Discapacidades \(ADA\)”](#) y su aplicación durante la pandemia.

Eurofound y su encuesta *online* sobre COVID-19

En abril, la Fundación Europea para la Mejora de las Condiciones de Vida y Trabajo (Eurofound) realizó una encuesta en los Estados miembros de la UE sobre los efectos sociales de la COVID-19. Los resultados muestran un desplome del optimismo, bajos niveles de confianza en las instituciones y miedo creciente generalizado a una pérdida del empleo y a la inseguridad financiera. El bienestar mental se ha visto afectado por la enfermedad en sí misma y por sus consecuencias sobre el empleo. El informe resalta también el espectacular avance de la implantación del teletrabajo en toda Europa. En este [enlace](#) puede encontrar una reseña (en inglés) sobre esta encuesta y sus resultados, aunque existe también un resumen de las primeras [conclusiones](#) en castellano. La publicación del informe final está prevista para el mes de septiembre, pero ya está disponible un documento en PDF de 11 páginas (en inglés) que da cuenta de los [primeros resultados](#).

COVID-19: Recursos en el lugar de trabajo

A primeros del pasado mes de mayo EU-OSHA puso en marcha, bajo el lema “Trabajos saludables: detener la pandemia”, una iniciativa en la que se ofrecen orientaciones sobre la COVID-19 en el lugar de trabajo. Este plan de acción se integra en la campaña de la Agencia sobre los trastornos musculoesqueléticos titulada [“Relajemos las cargas”](#), que se pondrá en marcha en octubre. Toda la información relacionada con la COVID-19 se encuentra en una página titulada [“Trabajos saludables: detener la pandemia”](#), en la que se incluyen enlaces a información relevante, con especial atención a los recursos disponibles, la nueva [herramienta OiRA de evaluación de riesgos de la COVID-19](#) y dos películas de Napo, una de sensibilización titulada “Napo en ... detener la pandemia” y otra titulada “Napo está ... teletrabajando para detener la pandemia”, que resalta la importancia del teletrabajo en una situación especial como la que se ha producido.

Prevención de contagios para repartidores y transportistas

Mutua Balear, Mutua Colaboradora con la Seguridad Social nº 183, ha publicado un [vídeo](#) divulgativo dirigido a repartidores y transportistas para prevenir su contagio de la COVID-19 durante el desempeño de su trabajo.

El vídeo recoge las medidas de prevención que los expertos aconsejan adoptar en las distintas situaciones de riesgo de contagio que se producen a lo largo de la jornada laboral. Se destaca la importancia de cumplir las recomendaciones previas al llegar al trabajo, en los desplazamientos, en las zonas comunes y al finalizar la jornada.

Hipervínculos:

El INSST no es responsable ni garantiza la exactitud de la información en los sitios web que no son de su propiedad. Asimismo, la inclusión de un hipervínculo no implica aprobación por parte del INSST del sitio web, del propietario del mismo o de cualquier contenido específico al que aquel redirija.

Catálogo de publicaciones de la Administración General del Estado:

<http://cpage.mpr.gob.es>

Catálogo de publicaciones del INSST:

<http://www.insst.es/catalogo-de-publicaciones/>



NOTAS

- Agradeceremos cualquier sugerencia relacionada con este boletín, que puede remitirse a: ergaonli@insst.mitramiss.es
- Asimismo, si desea recibir ERG@online por correo electrónico, envíe un mensaje a la misma dirección indicando **suscripción*** en el apartado Asunto.
- Si, por el contrario, desea que le demos de baja de nuestra lista de suscriptores, envíe un mensaje con la indicación **baja** en dicho apartado.
- Todos los enlaces indicados han sido verificados en fecha 25 de junio de 2020.
- ERG@online está también disponible en la [página web del Instituto Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo \(INSST\), O.A., M.P.](#)

**En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, se le informa que los datos personales facilitados por usted tienen la finalidad de gestionar su suscripción a la presente publicación. Los datos se conservarán durante el tiempo necesario para la correcta gestión y prestación del servicio solicitado. Los datos no se facilitarán a terceros, salvo que exista obligación legal que nos lo imponga. Cualquier persona tiene derecho a obtener confirmación sobre si en el INSST se tratan datos personales que les conciernen o no. En concreto, tendrá derecho de información, acceso, rectificación, cancelación o supresión, portabilidad y oposición. Para más información sobre cada uno de ellos así como del modo de ejercicio de los mismos, contacte con secretariageneral@insst.mitramiss.es. Igualmente, se le informa que puede solicitar asistencia del Delegado de Protección de Datos a través del correo electrónico dpd@mitramiss.es. La Agencia Española de Protección de Datos (AEPD) es la autoridad pública independiente encargada de velar por la privacidad y la protección de datos de los ciudadanos. Si usted considera que alguno de sus derechos ha sido vulnerado, puede interponer denuncia ante este Organismo; podrá hacerlo accediendo al enlace www.aepd.es.*